

Pasivo, la Memoria y el Balance, la relación de los créditos y sus acreedores con derecho a abstención, y la proposición del Convenio presentada por el deudor a fin de que puedan obtener copia de todo ello.

Y para que sirva de notificación a los fines legales y en especial para los derechos reconocidos en el artículo 11 de la Ley de Suspensión de Pagos se extiende el presente en la ciudad de Granollers a 10 de mayo de 1999.—El Secretario.—29.395.

## GRANOLLERS

### Edicto

Don Francisco Javier Sánchez Cerrajero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Granollers y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 342/1998-3.ª, promovido por el Procurador señor Alberola, en nombre y representación de Caixa d'Estalvis de Sabadell, contra la finca especialmente hipotecada por don Jaume Culler Giro y doña Teresa Giro Vila, en reclamación de crédito hipotecario, por importe de 18.145.739 pesetas, anunciándose por medio del presente que se saca a la venta, en primera y, en su caso, segunda y tercera subastas, por término de veinte días, la finca que más adelante se describirá y que garantiza en el citado procedimiento el crédito de la actora.

Para la primera subasta servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende a 38.402.492 pesetas; para, en su caso, la segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 del fijado para la primera y, en su caso, la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Se advierte a los posibles licitadores que:

No se admitirán posturas inferiores a los tipos indicados para cada una de las subastas, y podrá hacerse postura en calidad de ceder el remate a tercero, así como realizar la postura por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate.

Los postores que deseen intervenir en las subasta deberán acreditar ante el Juzgado haber consignado, previamente, el 20 por 100, en efectivo, del importe del tipo correspondiente a la subasta, en la cuenta corriente número 0739 del Banco Bilbao Vizcaya. Si no cumplen este requisito no se les permitirá participar en la subasta.

Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Granollers, calle Ecuador, número 1, bajos, los siguientes días:

La primera, el 27 de septiembre de 1999, a las diez horas.

La segunda, el 25 de octubre de 1999, a las diez horas.

La tercera, el día 22 de noviembre de 1999, a las diez horas.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastantes los títulos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la postura; tampoco se admitirán posturas por escrito que no contengan la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, servirá este edicto de notificación en forma al mismo del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

### Finca objeto de subasta

Urbana. Número 1.—Local comercial y vivienda con bodega, almacén, que ocupa la planta semi-sótano y parte de las plantas baja y alta, del edificio sito en la parroquia de Muscaroles, término municipal de Fogars de Montclus, conocido por «Cal Guardia».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 1.274, libro 8 de Fogars de Montclus, folio 129, finca 627, inscripción tercera.

Dado en Granollers a 11 de mayo de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, Francisco Javier Sánchez Cerrajero.—29.394.

## GRANOLLERS

### Edicto

Don Xavier Abel Lluch, Magistrado-Juez actual del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Granollers y su partido,

Hace saber: Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juez que, cumpliendo con lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 16/1997, promovido por el Procurador don Ramón Davi Navarro, en nombre y representación de Caixa d'Estalvis Comarcal de Manlleu, contra don Ernesto Bertrán Xicola y doña Olga Salavedra Corts, se saca a pública subasta, por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 13 de septiembre de 1999, a las once horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 34.215.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala, por segunda vez, el día 14 de octubre de 1999, a las once horas, con el tipo de tasación rebajado en el 25 por 100, y para el caso de que no hubiere postores, en la segunda subasta, se anuncia una tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 11 de noviembre de 1999, a las once horas.

### Condiciones

Primera.—No se admitirá postura que sea inferior a la cantidad de 34.215.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar, en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda, debiendo consignar en la cuenta del Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 0738-0000-18-001697, y no admitiéndose en la Mesa del Juzgado.

Segundo.bis.—Caso de suspenderse algún señalamiento por fuerza mayor, se trasladará al siguiente día hábil, excepto sábado.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizar por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastantes los títulos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito

del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que, en el acta de la subasta, se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleva a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente, para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

### Finca objeto de subasta

Vivienda unifamiliar número 7. Forma parte del Cuerpo en edificación denominada C-4, del conjunto residencial sito en el término municipal de l'Ametllà del Vallés, Can Diví, con frente a la calle B. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, finca número 3.804, al folio 18, tomo 1.940, libro 58, de l'Atmellà del Vallés, inscripción quinta.

Dado en Granollers a 31 de mayo de 1999.—El Magistrado-Juez, Xavier Abel Lluch.—El Secretario.—29.401.

## IBIZA

### Edicto

Don Pedro Luis Víguer Soler, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Ibiza,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 225/98-J, seguidos a instancia de la Procuradora doña Magdalena Tur Pereyrol, en representación de Comunidad de Propietarios del edificio «Portomagno», contra herencia yacente e ignorados herederos de don Geor Franz Kur Hohenstein, sobre reclamación de 267.684 pesetas de principal, y en ejecución de sentencia dictado en ellos, cumpliendo resolución del día de la fecha, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado a los demandados, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 5.561.600 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Isidoro Macabich, número 4, de Ibiza, en la forma siguiente:

En primera subasta: El día 6 de octubre de 1999, a las diez horas, por el tipo de tasación.

Y caso de no quedar rematado el bien en primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo.

En segunda subasta: El día 9 de noviembre de 1999, a las diez horas.

Y si no se remata en ninguna de las anteriores,

En tercera subasta: El día 14 de diciembre de 1999, a las diez horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Las subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado número 0419, Banco Bilbao Vizcaya, oficina en plaza Enrique Fajarnés, de Ibiza (cuenta corriente número 0419-0000-14-0225-98).

Tercera.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta se encuentran de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.